Quito, 29 de mayo de 2020

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YA GANASTE ECUADOR S.A.

Señores accionistas:

Después de revisar la correspondencia, los Libros Sociales, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, al igual que la contabilidad de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2019, en mi calidad de Comisario Principal, informo a ustedes lo siguiente:

1. **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO**

   Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General, en su gestión durante el ejercicio económico analizado.

2. **COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA**

   Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por la Compañía.

3. **OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS**

   La correspondencia y los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias; el Balance General de la Compañía y el Estado de Pérdidas y Ganancias, reflejan la situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad.

   La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera y con apego a las correspondientes disposiciones legales.

4. **INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

   No existen observaciones que deban ser informadas.

   He recibido por parte de los administradores la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi actividad. En la revisión de la información proporcionada se incluyó todas las pruebas y procedimientos que las circunstancias ameritaban, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

NESTOR ROSERO GALLARDO
Comisario Principal